

Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública

Subsecretaría de Desarrollo Comunitario
Gobernación de Nariño

2026 | Versión 2

PROCESO ASOCIADO GESTIÓN DE GOBIERNO	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Tabla de contenido

Pág.

1. Introducción 2
2. Objetivo 3
3. Alcance 3
4. Marcos 4
 4.1. Marco conceptual 4
 4.2. Marco normativo 5
5. Descripción del desarrollo de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública 8
 5.1. Estrategia de participación ciudadana 9
 5.2. Estrategia de rendición de cuentas 10
6. Plan de trabajo 11
8. Control de cambios 12
9. Responsables 12
10. Revisión, aprobación y verificación 12

1. Introducción

La Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública forma parte integral del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y está orientada a fortalecer los mecanismos de diálogo, incidencia y corresponsabilidad entre la ciudadanía y la administración pública. La Gobernación de Nariño, en el marco del Plan de Desarrollo “Nariño, Región País para el Mundo 2024 – 2027”, impulsa esta política como una herramienta estratégica para fortalecer la democracia, la confianza institucional y una gestión pública abierta, transparente e incluyente.

En cumplimiento de la Ley 1757 de 2015, la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública tiene como propósito promover escenarios efectivos de participación que permitan a los ciudadanos y grupos de valor intervenir en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública, fortaleciendo la corresponsabilidad, el acceso a la información, el control social y la construcción colectiva de soluciones.

Este plan de trabajo orienta las acciones necesarias para fortalecer una participación ciudadana en la gestión pública efectiva, incluyente y diferencial, de acuerdo con las necesidades y expectativas de la ciudadanía y sus organizaciones. Asimismo, busca fortalecer los espacios de participación y, mediante la estrategia de participación ciudadana, promover la incidencia de la ciudadanía en la gestión pública, garantizar el acceso oportuno a la información y fortalecer su participación en los procesos de rendición de cuentas.

En este sentido, se elaboró la Estrategia de Participación Ciudadana, orientada a organizar y fortalecer los mecanismos y espacios mediante los cuales la ciudadanía y los grupos de valor pueden participar en las diferentes etapas de la gestión pública, promoviendo el diálogo, la incidencia y la corresponsabilidad.

De manera complementaria, se elaboró la Estrategia de Rendición de Cuentas, articulada con la Política y la Estrategia de Participación Ciudadana, con el propósito de fortalecer los espacios de información, diálogo y participación, informar sobre los resultados de la gestión institucional y recoger los aportes, observaciones y propuestas de la ciudadanía, contribuyendo a la transparencia, el control social y la confianza en la gestión pública.

2. Objetivo

Implementar la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública en la Gobernación de Nariño para la vigencia 2026, mediante la estrategia de participación Ciudadana, con el propósito de promover y garantizar el derecho de la ciudadanía a participar activamente en el desarrollo de planes, programas y proyectos, fortaleciendo los espacios de participación y la toma de decisiones, así como la estrategia de rendición de cuentas como mecanismo de información, diálogo y retroalimentación entre la administración departamental y la ciudadanía, contribuyendo al bienestar del Departamento.

3. Alcance

Esta política se implementa en todas las dependencias de la Gobernación de Nariño que intervienen directa o indirectamente en la participación ciudadana en la gestión pública. Esta política aplica para brindar a la ciudadanía la posibilidad de participar en la toma de decisiones en conjunto con la administración departamental durante toda la vigencia 2026, en el marco de las estrategias de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas.

Inicia con la identificación de las necesidades, expectativas y mecanismos de participación de la ciudadanía y los grupos de valor, y termina con el seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas, incluyendo los espacios de diálogo y participación establecidos en la estrategia de participación ciudadana, así como los procesos establecidos en la estrategia de rendición de cuentas para informar sobre la gestión institucional y recoger los aportes y retroalimentación de la ciudadanía, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública.

4. Marcos

4.1. Marco conceptual

- **Acceso a la información:** es el derecho de cualquier persona a consultar de forma libre, clara y oportuna los datos sobre contratos, presupuestos y actuaciones estatales.

- **Canales:** son las vías o medios físicos o virtuales mediante los cuales la ciudadanía puede establecer comunicación e interactuar con la administración pública, tales como plataformas digitales, buzones de sugerencias, redes sociales y atención personalizada.

- **Colaboración:** fomenta la co-creación y el trabajo conjunto entre el gobierno, la academia, organizaciones y la ciudadanía para la búsqueda de soluciones a los problemas públicos.
- **Confianza ciudadana:** es el nivel de seguridad, credibilidad y legitimidad que tiene la ciudadanía frente a las instituciones públicas, en las normas de convivencia y entre los mismos miembros de la sociedad.

- **Contribución efectiva:** es la capacidad de los aportes, propuestas y opiniones de la ciudadanía para ser considerados e incorporados, cuando corresponda, en las decisiones, acciones y resultados de la gestión pública.

- **Control social:** permite vigilar el adecuado manejo de los recursos y la calidad de los servicios prestados por el Estado.

- **Estado abierto:** es un modelo de gobernanza que une a las autoridades y a la sociedad mediante el diálogo y la colaboración para resolver problemas públicos.

- **Espacios:** son los escenarios físicos o virtuales dispuestos para facilitar el encuentro, la participación, el diálogo y la interacción entre la ciudadanía, los grupos de valor y la administración pública, tales como mesas de trabajo, foros y consejos consultivos.

- **Estrategia:** es el conjunto organizado de acciones, mecanismos y actividades planificadas que permiten alcanzar determinados objetivos y orientar la gestión institucional hacia resultados definidos.

- **Gestión pública:** es el conjunto de acciones, procesos y decisiones que desarrollan las entidades estatales para administrar los recursos públicos, atender las necesidades de la ciudadanía, garantizar sus derechos y alcanzar los objetivos institucionales y territoriales.

- **Grupos de valor:** son las personas, comunidades, organizaciones, sectores o grupos hacia los cuales van orientados los bienes, servicios, trámites, decisiones o resultados de la gestión de una entidad del Estado.

- **Incidencia:** es la capacidad de la ciudadanía y los grupos de valor para influir en las decisiones, acciones y orientaciones de la gestión pública mediante sus opiniones, propuestas, aportes y mecanismos de participación.

- **Mecanismos:** son los instrumentos, procedimientos y medios establecidos para facilitar y garantizar el ejercicio de la participación ciudadana en los asuntos públicos, tales como audiencias públicas, consultas ciudadanas, veedurías y cabildos abiertos.

- **Participación ciudadana:** es la intervención activa de las personas en la toma de decisiones, el manejo de los recursos y la gestión de los asuntos públicos que afectan el desarrollo de sus comunidades y de su país.

- **Política:** es el conjunto de lineamientos, orientaciones y acciones establecidos para promover, garantizar y fortalecer la participación ciudadana en la gestión pública, mediante espacios de diálogo, incidencia, control social y corresponsabilidad entre la ciudadanía y la administración pública.

- **Prácticas:** son las acciones y actividades que desarrollan las entidades públicas de manera sistemática para promover y fortalecer la participación ciudadana, tales como procesos pedagógicos, campañas de sensibilización y metodologías de diálogo y colaboración.

- **Rendición de cuentas:** es el proceso mediante el cual las entidades públicas informan, explican y dialogan con la ciudadanía y los grupos de valor sobre los resultados, avances y acciones de su gestión, promoviendo la participación, el seguimiento, el control social y la retroalimentación ciudadana.

- **Transparencia:** Es el principio y deber mediante el cual los gobiernos y las instituciones públicas abren su información, decisiones y uso de recursos al escrutinio público para que los ciudadanos puedan conocer, vigilar y controlar la gestión del Estado.

4.2. Marco normativo

La Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública en Colombia se fundamenta en la Constitución Política de 1991 y en las leyes, decretos y lineamientos que regulan la política de participación ciudadana en la gestión pública, el control social, la transparencia y la rendición de cuentas. En este marco, la estrategia de participación ciudadana fortalece los espacios y mecanismos de participación, y la estrategia de rendición de cuentas promueve la información, el diálogo y la retroalimentación entre la administración pública y la ciudadanía. A continuación, se presentan las principales disposiciones que orientan su implementación.

Constitución Política Nacional 1991	Artículos 1, 2, 40, 79, 88, 103 y 270. constituyen el eje normativo fundamental que define a Colombia como una democracia participativa. Estos mandatos estructuran las relaciones entre el Estado y los ciudadanos, priorizando el control social, la protección de derechos colectivos y la intervención ciudadana en la administración pública.

Ley 489 de 1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del Artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
Ley 850 de 2003	"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".
Decreto 028 de 2008	Artículo 18, capítulo VI, Control social "Las entidades territoriales en forma ordinaria realizarán anualmente, como mínimo, rendición de cuentas sobre los resultados del monitoreo, las auditorías y las evaluaciones que sobre la entidad territorial realicen las entidades nacionales de que trata este decreto. En desarrollo de esta disposición, los veedores ciudadanos, vocales de control o cualquier ciudadano podrán acceder a la revisión de los contratos y ejecuciones presupuestales donde se inviertan recursos públicos."
CONPES 3654 de 2010	"Política de rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva a los ciudadanos". Establece lineamientos para fortalecer la rendición de cuentas como un proceso de información, diálogo y responsabilidad de las entidades públicas frente a la ciudadanía
Ley 1437 de 2011	"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
Ley 1712 de 2014	"Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional."
Ley Estatutaria 1757 de 2015	"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".
Decreto 124 de 2016	"Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
Decreto 270 de 2017	"Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación"
Decreto 1499 de 2017	"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"
Ley 2052 de 2020	"Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones".
Decreto 230 de 2021	"Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas"
Ley 2195 de 2022	"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan

	otras disposiciones.”
Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC	Orienta metodológicamente a las entidades públicas en el diseño e implementación de la rendición de cuentas, mediante acciones de información, diálogo y responsabilidad institucional con la ciudadanía y los grupos de valor. La Función Pública identifica el MURC junto con el CONPES 3654 de 2010 y la Ley 1757 de 2015 como parte del marco de rendición de cuentas.

5. Descripción del desarrollo de la política de participación ciudadana en la gestión Pública

Los resultados de la medición del desempeño institucional – FURAG constituyen el punto de partida para orientar el desarrollo de la política de participación ciudadana en la gestión pública durante la vigencia 2026. En esta política, la Gobernación de Nariño obtuvo un puntaje de 76.6 en la medición 2024 y de 84.7 en la medición 2025, lo que representa un avance de 8.1 puntos.

Las evidencias reportadas permitieron identificar los principales temas que la entidad desarrolla en relación con la política, como, por ejemplo: los espacios de diálogo, la vinculación de los grupos de valor, el control social, la rendición de cuentas, el acceso a la información y el seguimiento a los aportes de la ciudadanía. A partir de este balance se definieron los aspectos que deben seguir en mejora continua, en particular la ampliación y el fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana, una mayor trazabilidad frente a los requerimientos mínimos de participación ciudadana y de rendición de cuentas, y la consolidación del menú participa como herramienta activa de participación.

Dando cumplimiento al Decreto 116 del 17 de junio de 2026, la política es liderada por la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario y la Subsecretaría de Relacionamiento Estado Ciudadano, por su parte la Secretaria de Planeación apoya el diseño y ejecución de la estrategia de rendición de cuentas que hace parte de esta política.

La Subsecretaría de Relacionamiento Estado-Ciudadano adquiere especial relevancia en la presente vigencia, en el marco de las recientes actualizaciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y su Manual Operativo, al fortalecer los procesos de interacción, participación y diálogo entre la administración departamental y la ciudadanía.

Desde un enfoque integral, promueve la identificación y caracterización de los grupos de valor, así como la generación de espacios de diálogo participativos y de doble vía, mediante el uso de herramientas tecnológicas, metodologías de cocreación e innovación que permitan superar los esquemas tradicionales de comunicación unidireccional.

Asimismo, impulsa el fortalecimiento de los mecanismos de atención ciudadana, la gestión de PQRSD y la simplificación de trámites y servicios, mediante el seguimiento y la evaluación continua de estos procesos, con el propósito de identificar oportunidades de mejora, optimizar la atención y fortalecer la confianza y el relacionamiento entre la ciudadanía y la Gobernación de Nariño.

El desarrollo de la política se desarrolla a través de dos (2) estrategias: la Estrategia de Participación Ciudadana y la Estrategia de Rendición de Cuentas que se articula con el plan de trabajo de la política de participación; estas buscan fortalecer la relación entre la administración departamental, la ciudadanía y los grupos de valor.

La estrategia de rendición de cuentas se incorpora a este documento por hacer parte de la política de participación ciudadana en la gestión, y para su desarrollo se cuenta con el apoyo de la Secretaría de Planeación. Esta dependencia ha venido adelantando ejercicios que fortalecen la organización y ejecución de los temas relacionados con la estrategia, entre ellos la elaboración de un procedimiento para la audiencia de rendición de cuentas; este insumo es

un punto de partida para seguir desarrollando instrumentos y herramientas para incorporar dentro del quehacer institucional, la apropiación de la rendición de cuentas como un ejercicio permanente de evaluación y mejora continua.

Teniendo en cuenta los resultados más recientes de la evaluación FURAG, se hace necesario vincular de manera más activa a otras dependencias como la Subsecretaría de Innovación, que cuenta con las capacidades institucionales para capacitar, formular, y acompañar las acciones de innovación y cocreación.

Al interior de cada dependencia, la política se apoya en enlaces de participación. Estos enlaces identifican y registran los espacios de participación ciudadana de su dependencia, y acompañan y asesoran esos procesos.

Los avances de ambas estrategias se reflejan en el Menú Participa, el canal digital de participación de la Gobernación. La entidad ya cuenta con este espacio y con la categorización que exige el DAFP; el reto es que trascienda el reporte documental y se convierta en una herramienta que acompañe los procesos de participación y rendición de cuentas. Por esta razón, las actividades de las estrategias se organizan de manera sistemática para que se reflejan en el Menú Participa y este pueda utilizarse para fortalecerlas mientras se desarrollan, y no solo para documentarlas una vez concluyen.

A continuación, se explican detalladamente las dos (2) estrategias que hacen parte de esta política, la estrategia de participación ciudadana y la estrategia de rendición de cuentas.

5.1. Estrategia de participación ciudadana

La estrategia se implementa en articulación con las dependencias misionales y de apoyo a la gestión. El propósito es identificar las actividades en las que se vincula a la ciudadanía y a los grupos de valor, de acuerdo con sus características, necesidades y temas de interés. Esta identificación se realiza a través de los enlaces de cada dependencia, convocados desde el inicio de la vigencia.

Cada espacio de participación sigue una ruta definida. Inicia con la definición del tema, el objetivo y el alcance, y con la identificación de los actores o grupos de interés. Continúa con la selección del mecanismo o espacio de participación, la convocatoria y el desarrollo del ejercicio. Concluye con la sistematización de los aportes, el seguimiento a los compromisos y la retroalimentación a los participantes.

Los mecanismos pueden ser presenciales o virtuales e incluyen información, consulta, diálogo, deliberación, concertación, colaboración, control social y retroalimentación. De esta manera, la participación ciudadana se articula con las diferentes etapas del ciclo de la gestión, y los aportes de la ciudadanía se tienen en cuenta en el fortalecimiento de la gestión institucional.

El reporte de los espacios inicia con la vigencia y se complementa con un seguimiento constante a las actividades misionales. Este seguimiento permite seguir visibilizando los espacios y asegurar su trazabilidad, de modo que los compromisos adquiridos tengan una incidencia real en la gestión institucional.

Actualmente, la Gobernación realiza reportes sobre los espacios de participación ciudadana. Para fortalecerlos, se ha venido sensibilizando a las dependencias para que reporten de manera más activa y evidencien los espacios que realizan. Con este fin se han dispuesto capacitaciones y sesiones de revisión y asesoría personalizadas, que generan mayor apropiación de los aspectos, herramientas y dinámicas necesarias para aplicar la política de manera óptima, y permiten hacer seguimiento continuo a estas actividades.

Las acciones programadas para la vigencia 2026 se relacionan en la *"Matriz de plan de trabajo de participación ciudadana"*, que hace parte integral del presente documento como Anexo 1. En ella se detallan las actividades, los mecanismos, los grupos de valor, los responsables, las fechas y los demás elementos previstos para su implementación y seguimiento.

5.2. Estrategia de rendición de cuentas

La rendición de cuentas constituye un mecanismo para fortalecer la información, el diálogo y, sobre todo, la evaluación de la gestión institucional entre la Gobernación de Nariño, la ciudadanía y los grupos de valor.

En la institución existe una buena disposición para realizar espacios de diálogo que visibilicen los resultados de los procesos que han generado impactos positivos en el departamento. Además, se cuenta con un procedimiento para la audiencia de rendición de cuentas. Sobre esta base, la Gobernación trabaja para que la rendición de cuentas se asuma como un espacio de evaluación constante por parte de la ciudadanía. Se busca también que la institución, en cumplimiento de su obligación de responder a las necesidades ciudadanas, apropie esa evaluación como compromisos que generen mejoras continuas en sus objetivos y metas, en procura del bien común.

Para avanzar en este propósito, se adelantan ejercicios de acompañamiento más constantes que generan capacidades en las dependencias. Se promueve la realización de espacios de diálogo sobre proyectos, temas o iniciativas específicas, en los que se desarrolla paso a paso cada uno de los requerimientos mínimos de los espacios de diálogo para la evaluación. De esta forma, las dependencias se sensibilizan y aprenden a rendir cuentas por sí mismas.

La estrategia incorpora canales y espacios de información y diálogo, presenciales y virtuales, de acuerdo con las características y necesidades de los grupos de valor, para garantizar su participación en la evaluación de la gestión pública y fortalecer la transparencia y la confianza institucional. En este punto, la caracterización de los grupos de valor a cargo de la Subsecretaría de Relacionamiento Estado Ciudadano cumple un papel protagónico. A esto se suma la consolidación de un documento guía de estrategia comunicacional para la rendición de cuentas, que oriente la comunicación e interacción con la ciudadanía según sus necesidades de comunicación y sus características propias.

Las acciones programadas para la vigencia 2026 se relacionan en la *"Matriz de la estrategia de rendición de cuentas"*, que hace parte integral del presente documento como Anexo 2. En ella se detallan las actividades, los mecanismos de información y diálogo, los grupos de valor, los responsables, las fechas y los demás elementos previstos para su implementación y seguimiento.

En conjunto, el plan de trabajo de la política de participación ciudadana en la gestión Pública, la estrategia de participación ciudadana y la estrategia de rendición de cuentas permiten articular las acciones institucionales orientadas a fortalecer la información, el diálogo, la participación, la incidencia, el control social y la retroalimentación de la ciudadanía. Así contribuyen al desarrollo de una gestión pública abierta, incluyente y cercana a las necesidades del territorio.

6. Plan de trabajo

El plan de trabajo de la presente política contiene las actividades de gestión que permitirán dar cumplimiento al objetivo general planteado anteriormente. Estas actividades se desarrollan en articulación con la Estrategia de Participación Ciudadana y la Estrategia de Rendición de Cuentas, como instrumentos que contribuyen al fortalecimiento de la relación entre la Gobernación de Nariño, la ciudadanía y los grupos de valor.

Con el propósito de realizar el seguimiento y medir el avance de estas actividades, se establecen los respectivos productos y metas programados para la presente vigencia. Cada actividad tiene definida una fecha límite para su ejecución, así como la evidencia que soporta su cumplimiento relacionado en los Anexos 1, 2 y 3 anteriormente mencionados, lo que permitirá fortalecer la participación ciudadana en la gestión pública, el diálogo con los grupos de valor, la rendición de cuentas y el seguimiento a los aportes de la ciudadanía.

7. Monitoreo y seguimiento

Los responsables de la presente Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, es la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario con su equipo de trabajo, quienes deberán liderar la ejecución de la misma y articular esfuerzos con las demás dependencias para lograr el cumplimiento de las acciones participativas aquí planteadas.

Por su parte, la Secretaría de Planeación realizará seguimiento al cumplimiento del presente plan para determinar el avance del mismo y socializar los resultados ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD). Cuando se requiera, brindará acompañamiento a las dependencias responsables del presente plan para que realice los ajustes que sean necesarios y se sometan a consideración del CIGD para su respectiva aprobación.

8. Control de cambios

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	01/05/2025	1. Creación del documento	Darlyn Giomara Guerreo Sinisterra Subsecretaría de Desarrollo Comunitario
02	27/10/2026	2. Se unifica la información en la Política de Participación Ciudadana en la gestión pública con las estrategias de participación ciudadana con rendición de cuentas	Darlyn Giomara Guerreo Sinisterra Subsecretaría de Desarrollo Comunitario

9. Responsables

El responsable de este documento es la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, quien debe revisarlo, y si es necesario actualizarlo.

10. Revisión, aprobación y verificación

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
Darlyn Giomara Guerrero Sinisterra	Darlyn Giomara Guerrero Sinisterra	Armando Rosero García
Subsecretaría de Desarrollo Comunitario	Subsecretaría de Desarrollo Comunitario	Secretario de Planeación